

Modificaciones al Contrato de Intermediación Bursátil

Modificación:	Texto con cambios												
CARATULA, SECCION DATOS DEL CONTRATO													
Se agrega un campo para definir la modalidad de entrega del estado de cuenta y señalar el correo electrónico para recibirlo, entre otros.	<table border="1"> <tr> <td>ESTADO DE CUENTA</td> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> <td>AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: _____</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td></td> <td>DOMICILIO</td> <td>SEÑALADO EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OTRO</td> <td>_____</td> </tr> </table>	ESTADO DE CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO	AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: _____			_____		DOMICILIO	SEÑALADO EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE		OTRO	_____
	ESTADO DE CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO	AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: _____										

	DOMICILIO	SEÑALADO EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE											
	OTRO	_____											
CONTRATO. CAPITULO XI CLAUSULA DECIMA PRIMERA													
Se modifica la modalidad de envío de los estados de cuenta para que esta sea por medios electrónicos.	<p>DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que la Casa de Bolsa pondrá a disposición del Cliente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al corte mensual su estado de cuenta, a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga, tales como correo electrónico, internet y servicios de Banca Electrónica, entre otros.</p> <p>Dicho estado de cuenta incluirá la relación de todas las operaciones realizadas con el Cliente o por su cuenta, y reflejará la posición de Valores y efectivo de dicho Cliente al corte mensual, así como la posición de Valores y efectivo del corte mensual anterior. El Cliente reconoce que para efectos de las operaciones celebradas al amparo del presente Contrato, el único documento oficial en donde se reflejan las mismas es el estado de cuenta que la Casa de Bolsa le emite al Cliente en los términos previstos en la Ley del Mercado de Valores y el presente Contrato.</p> <p>La Casa de Bolsa pondrá a disposición y entregará al Cliente, cuando éste así lo requiera, su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde abrió este contrato. En cualquier momento el Cliente podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío convenida a través de cualquier medio que la Casa de Bolsa haya habilitado para tal efecto.</p> <p>En su caso, el Cliente podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los 60 (SESENTA) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El cliente, para hacer las objeciones respectivas en tiempo o en caso de falla de los medios electrónicos para consultar su estado de cuenta, tendrá a su disposición y podrá recoger en las oficinas de la Casa de Bolsa, una copia del estado de cuenta desde el día siguiente a la fecha de corte de la cuenta. Se presumirá en todos los casos que el Cliente recibió el estado de cuenta, si dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al corte mensual, no manifiesta</p>												

por escrito a la Casa de Bolsa no haber recibido el estado de cuenta correspondiente.

Transcurrido el plazo de 60 (SESENTA) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del estado de cuenta, sin que el Cliente hubiere realizado reclamaciones u objeciones, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de la Casa de Bolsa harán fe en contra del Cliente, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo.

Las Operaciones por Cuenta Propia que realice la Casa de Bolsa con el Cliente se identificarán como tales en los estados de cuenta con especificación del emisor, clase y serie de títulos objeto de la transacción, el volumen e importe operado y la comisión cobrada con el desglose del Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro impuesto que haya sido causado y/o retenido.

Los recibos, comprobantes, estados de cuenta y demás documentos que la Casa de Bolsa expida a favor del Cliente para acreditar la recepción o transferencia de Valores y efectivo se expedirán invariablemente a nombre del Cliente, y en ningún caso serán negociables.